



**OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y EL GRUPO LOS LAGOS S.A.S.**

CONTRATO No. 001 DE 2019	
CONTRATANTE	
<b>NOMBRE:</b>	<b>CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA - FCP</b>
<b>NIT.</b>	830.053.105-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>JUAN JOSE DUQUE LISCANO</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	79.780.252
<b>CARGO:</b>	Gerente y Apoderado General del CONSORCIO FCP 2018, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1273 del 16 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 11 No. 71 – 73, piso 11 en Bogotá
CONTRATISTA	
<b>NOMBRE:</b>	<b>GRUPO LOS LAGOS S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	860.053.274-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>HÉCTOR CORREA GIRALDO</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	10.232.588
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 28 No. 78 – 27 de Bogotá
<b>TELÉFONO:</b>	(571) 7470153
<b>e-mail:</b>	paperialagos@gmail.com

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se registrará por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, el primero de febrero de 2019 se suscribió el Contrato No. 001 de 2019 entre el **PA-FCP** y el **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.**, cuyo objeto es *“Contratar el suministro de los elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio, a través de la modalidad de outsourcing y/o proveeduría integral, para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA FCP.”*
2. Que, de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato No. 001 de 2019, el plazo de ejecución del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que, en virtud de lo señalado en el numeral anterior, el Contrato No. 001 de 2019 inició su ejecución el trece (13) de febrero de 2019.
4. Que, en la cláusula cuarta se pactó el valor del Contrato en la suma de **“VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$29'330.004,00), incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato”**.
5. Que, la entidad ejecutora a través del supervisor solicitó modificación del Contrato No. 001 de 2019, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
6. Que, como justificación del trámite solicitado, el supervisor del Contrato argumentó:

Destino: CONSORCIO FCP2018

Página 1 de 3



No. 20190321433702

Fecha Radicado: 2019-05-06 12:39:14

Anexos: 5 JSALAZAR-MONTOYA

(fiduprevisora)  
empres.

Consorticiadas:  
 FIDUCOLDEX  
UNIVERSIDAD DE LA PAZ



**OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y EL GRUPO LOS LAGOS S.A.S.**

*(...) "De acuerdo con el párrafo primero de la Cláusula Novena "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del Contrato de Suministro 001 de 2019, en el evento de que se requiera durante la ejecución del contrato para el normal funcionamiento del PA FCP, un elemento no previsto en las especificaciones técnicas, se aplicará el siguiente procedimiento: "EL Contratista, por solicitud del Director Ejecutivo del FCP, cotizará el elemento requerido en un término no superior a 24 horas hábiles, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El precio del elemento que no se encuentra señalado en el numeral 2.2.2 Ficha Técnica – especificaciones técnicas, será acordado de común acuerdo entre el contratista y supervisor del contrato, de conformidad con los precios de mercado. Si este elemento se requiere periódicamente, el Director Ejecutivo del FCP previa aprobación de precios, incluirá el nuevo elemento a través de una solicitud escrita, para la debida ejecución de recursos."*

*El procedimiento mencionado no es el indicado ya que la selección (SIC) este proveedor se realizó partiendo de un estudio de mercado y un proceso de invitación pública, razón por la cual no es procedente realizar nuevos estudios de mercado para elementos adicionales.*

*Adicionalmente dentro de las funciones de la supervisión no se encuentra la competencia para determinar precios de elementos a suministrar, por cuanto no es éste el contratante.*

*Por lo anterior, se requiere modificar el citado procedimiento, para lograr mayor eficiencia y celeridad en la adquisición de elementos no previstos en las especificaciones técnicas, respondiendo así de manera efectiva, a las necesidades que se presenten.*

*En consecuencia, se propone que el párrafo en comento quede en los siguientes términos:*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *En el evento en que el PA FCP requiera durante la ejecución del contrato, un elemento no previsto en el numeral 2.2.2 Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas y este sea necesario para el cumplimiento del objeto del proceso y normal funcionamiento del PA FCP será aplicado el siguiente procedimiento:*

*El contratista, cotizará el elemento requerido en un término no superior a 2 días, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El Director Ejecutivo del FCP aprobará el precio y la inclusión de los elementos de lo cual se informará por escrito al contratista, quedando incluidos los mismos a partir de dicha fecha." (...)*

7. Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, el 11 de abril de 2019 se sometió a recomendación del Comité Técnico la anterior solicitud, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario.
8. Que, así mismo, la solicitud de modificación fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. 48 del 24 de abril de 2019.
9. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de modificación al Contrato el cual se registrá por las siguientes:



**OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y EL GRUPO LOS LAGOS S.A.S.**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – MODIFICACIÓN:** Modificar el Parágrafo Primero de la Cláusula Novena "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del Contrato de Suministro No. 001 de 2019, celebrado entre el Consorcio FCP 2018 en su calidad de vocero y administrador del PA-FCP y el Grupo Los Lagos S.A.S., el cual quedará, así:

*"PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el PA FCP requiera durante la ejecución del contrato, un elemento no previsto en el numeral 2.2.2 Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas y este sea necesario para el cumplimiento del objeto del proceso y normal funcionamiento del PA FCP será aplicado el siguiente procedimiento:*

*El contratista, cotizará el elemento requerido en un término no superior a 2 días, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El Director Ejecutivo del FCP aprobará el precio y la inclusión de los elementos de lo cual se informará por escrito al contratista, quedando incluidos los mismos a partir de dicha fecha."*

**SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona y cuenta con vigencia a partir de la suscripción de este. El Contratista deberá informar de este otrosí a la aseguradora con miras a mantener el estado del riesgo.


**PARÁGRAFO:** El presente otrosí debe ser radicado en original en las instalaciones del CONSORCIO FCP 2018.

**TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las estipulaciones del Contrato de Suministro No. 001 de 2019, que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes tanto en los términos establecidos en el contrato como en el análisis preliminar.

**PARÁGRAFO:** Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato: La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos y las actas de comité técnico y fiduciario.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019.

**EL CONTRATANTE**

  
**JUAN JOSE DUQUE LISCANO**  
Gerente y Apoderado General  
CONSORCIO FCP 2018 como  
Vocero y administrador del PA-FCP

**EL CONTRATISTA**

  
**HÉCTOR CORREA GIRALDO**  
Representante Legal  
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.

Proyectó: Sergio Andrés Arévalo Cárdenas - Abogado Consorcio FCP 2018  
Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018



Página 3 de 3